



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CULPA PATRONAL - 25286-3105-001-2019-00180-00
DEMANDANTE: WILSON ARMANDO JIMENEZ GORDILLO, NANCY MERCEDES BARBOSA COLORADO, DAHIAN TATIANA JIMENEZ BARBOSA y JAIR SANTIAGO JIMENEZ BARBOSA
DEMANDADO: SERVICIO DE INGENIERÍA MECÁNICA DE COLOMBIA - SERVIMECOL LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del C.G.P., aporte la constancia expedida por la empresa de servicio postal sobre la entrega del citatorio al demandado ALFREDO MEDINA RAMÍREZ; para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia mediante anotación por estado.

Fenecido el término anterior, regresen las diligencias al despacho para proveer conforme corresponda.

De no contar con la mencionada constancia deberá proceder nuevamente a remitir el citatorio.

2. Habiendo sido insatisfactoria la notificación personal a través de medios virtuales respecto a la demandada **SERVICIO DE INGENIERÍA MECÁNICA DE COLOMBIA - SERVIMECOL LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, se requiere al apoderado judicial de la parte demandada para que proceda a notificar a dicha persona jurídica a la dirección física que reposa en el registro mercantil conforme a lo dispuesto en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139117d409f94330460af7bc392b8e2b437c8c03624de18030d48442179334a4**

Documento generado en 09/03/2023 02:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>